



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por DIAZ
CACERES Scarlet Esmeralda FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2022 20:38:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 31 de Agosto del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000179-2022-OGA/MC

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00018-2022-OAB-TTA/MC, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 000979-2022-OAB/MC, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; señalando en el literal h) del mismo artículo que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva acotada señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva, establece que para a aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 17:59:54 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QOWSUPT



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; indicando además que, tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el numeral 9.3 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando como mínimo lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o el funcionario que se delegue; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando en el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, establece los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Plata y Equipo, asegurando su control y registro;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante la Carta s/n de fecha 19 de agosto de 2022, el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen, identificado con DNI N° 18064771, de nacionalidad peruana, manifiesta su deseo de donar un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo del siglo XVIII de su propiedad, que representa al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), con la finalidad que sea exhibido y forme parte del Fondo Museográfico del Museo Nacional de arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N°0122-2022-MNAAHP/MC, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 0151-MNAAHP-LLF/MC, adjuntando el Informe N° 045-2022-MNAAHP-EQC/MC, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de donación ofrecida por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", señalando que pasará a formar parte fondo cultural del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante el informe del VISTO la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 0018-2022-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en mediante el cual opina que el expediente administrativo de donación contiene la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que considera la procedencia de la oferta escrita de donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), con la finalidad que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; recomendando, por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, según el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), con la finalidad que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle técnico y valor descrito en el siguiente cuadro:

Cant.	Denominación del Bien	Material	Dimensión	Color	Imagen	Est.	Valor estimado (S/)
1	Retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen"	Óleo sobre lienzo siglo XVIII	Ancho 0.67 x Alto 0.78 Sin marco: Ancho 0.54 x Alto 0.65	Dorado		Bueno	1,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable del bien donado mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y el valor estimado descrito en el artículo precedente, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER al señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen, por la donación del bien mueble otorgado a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF dentro de los plazos legales previstos, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, formalice la recepción del bien donado, previa suscripción conjunta del acta de entrega recepción con el donante.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2022 17:31:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 26 de Agosto del 2022

INFORME TECNICO N° 000018-2022-OAB-TTA/MC

Para : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:**Marcar con "x"**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
ACTOS DE DISPOSICION	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	

I. DATOS GENERAL. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja

BICENTENARIO
PERÚ 2021



Teléfono 6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.**Macar con "X"**

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta s/n de fecha 19 de agosto de 2022, remitida por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen, manifestando su deseo de donar a favor del Ministerio de Cultura de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo de su propiedad, correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen".	X
2	Copia del documento nacional de identidad del donante	X
3	Declaración Jurada de acreditación de propiedad del bien mueble objeto de donación a favor del Ministerio de Cultura, de fecha 19 de agosto de 2022.	X
4	Memorando N° 0122-2022-MNAAHP/MC, de fecha 22 de agosto de 2022	X
5	Informe N° 0151-MNAAHP-LLF/MC, de fecha 23 de agosto de 2022	X
6	Informe N° 045-2022-MNAAHP-EQC/MC, de fecha 23 de agosto de 2022	X
7	Panel fotográfico del bien objeto de donación y datos históricos	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.7. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01 y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Mediante Carta s/n de fecha 19 de agosto de 2022, el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen, identificado con DNI N° 18064771, de nacionalidad peruana, manifestó su deseo de donar un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo del siglo XVIII de su propiedad, que representa al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea exhibido y forme parte del Fondo Museográfico del Museo Nacional de arqueología, Antropología e Historia del Perú.
- 4.2. Con Memorando N° 0122-2022-MNAAHP/MC, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 0151-MNAAHP-LLF/MC, adjuntando el Informe N° 045-2022-MNAAHP-EQC/MC, conteniendo opinión



favorable a la propuesta de donación otorgada por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", señalando que pasará a formar parte fondo cultural del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN DONADO. –

Cant.	Denominación del Bien	Material	Dimensión	Color	Imagen	Est.	Valor estimado (S/)
1	Retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen"	Óleo sobre lienzo siglo XVIII	Ancho 0.67 x Alto 0.78 Sin marco: Ancho 0.54 x Alto 0.65	Dorado		Bueno	1,000.00

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 6.1. La oferta escrita de donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuyo expediente administrativo contiene la opinión favorable de la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, la propuesta de donación debe ser aprobada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 6.2. Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.
- 6.3. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.4. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.5. Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el



donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

- 6.6. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.7. El numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.8. Cabe precisar que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.
- 6.9. Respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, entre las causales de alta señaladas en el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Directiva, se encuentra la causal de alta: a) Aceptación de donación.
- 6.10. Igualmente, el 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- 6.11. Por otro lado, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, establece los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.12. El literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los





elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro.

- 6.13. Mediante el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.14. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

7.1. Observaciones. –

Ninguna

7.2. Comentarios. –

Ninguno

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

8.1. Conclusiones. –

Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, la oferta escrita de donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; cuyo expediente administrativo contiene la información y documentación mínima exigida en la normatividad vigente, por lo que, es procedente la aceptación de la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al inventario institucional del bien donado mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

8.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Recomiendo la aprobación de alta del bien donado, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), previa suscripción del Acta de Entrega - Recepción, mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características detalladas en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2022 19:17:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 26 de Agosto del 2022

INFORME N° 000979-2022-OAB/MC

Para : SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
Directora General de la Oficina General de Administración

De : RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Referencia : a) Informe Técnico N° 018-2022-OAB/TTA/MC
b) Memorando N° 0122-2022-MNAAHP/MC (23/08/2022)

Por el presente, me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia a), la Coordinación de Control Patrimonial, en atención al Memorando indicado en la referencia b) sustenta y recomienda la aceptación de un (01) cuadro de pintura al óleo sobre lienzo correspondiente al al retrato de doña "Mercedes Diez Canseco Olazábal de Yrigoyen", otorgado por el señor Ramón Vicente Yrigoyen Yrigoyen a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de mil y 00/100 soles (S/ 1,00.00), con la finalidad de que sea destinado al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo el referido Informe Técnico, los antecedentes y la documentación adjunta, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,